



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

agravios contra quien haya lugar: y
 habiendo sido obedecida con el debido
 respeto: Acordó se guarde cumplida y exe-
 cute en un todo y p. todo conforme se
 manda, y que quede testimonio integro
 en este Libro Capitular de la dha. R. A.
 Provision, dandosele el curso correspondiente
 ala original, y poniendose las notas devida
 e indemnizacion en todas las ordenes
 anteriores, testimonio de ellas, y acuerdos
 en que se refirieran, y sean convenientes
 a esta materia

Gregorio
 Quirós y d. Juan
 van Arzola

la Ciudad entendida es que los S. J. Pedro
 Josef de Quirós y J. Estevan de Arzola Pico
 han venido en la Ciudad de Cadix.

[Large decorative initial 'B' or 'C' in the left margin]

parte al tiempo de su retiro, y q. p.
 aquella Ciudad no se les ha convidado
 a sus funciones tal vez p. contemplar los
 procesados sin embarco de la hermandad
 y buena correspondencia que tiene con esta
 para que en lo sucesivo se aparto este
 obstaculo en qualquiera ocasion que

